

**9069** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad de Propiedad Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio citado, en la especialidad de Propiedad Industrial, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

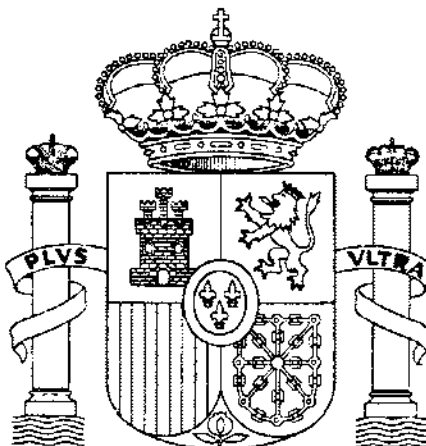
**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A) Rama Técnica: Dieciocho plazas, de las cuales:
  - a) Diez plazas en Mecánica.
  - b) Siete plazas en Eléctrica.
  - c) Una plaza en Química.
- B) Rama Jurídica: Cinco plazas.

Todas estas plazas tienen su destino en el Organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial (Madrid).

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.



1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase, consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1988.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado en Física, Química, Geología, Biología, Medicina, Farmacia, Veterinaria y Matemáticas, para quienes elijan la rama Técnica. Licenciado en Derecho, para quienes elijan la rama Jurídica.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud, «Especialidad, área o asignatura», deberá indicarse la rama por la que opte.

3.5 En el recuadro A) del punto 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se deberá especificar el idioma que se elige para la realización de la segunda parte del segundo ejercicio.

3.6 En el recuadro B) del punto 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes deberán especificar la rama por la que opten. Asimismo, dentro de la rama Técnica, deberán señalar el campo de la técnica por la que se opte para la realización del tercer ejercicio.

3.7 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.366, «Pruebas selectivas de ingreso

a la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, especialidad Propiedad Industrial».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial, calle Panamá, 1, Madrid, teléfono (91) 457 09 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado cada ejercicio, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en el mismo, diferenciando las dos ramas a que se refieren estas pruebas.

7.2 Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del cuarto ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la

base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio, la puntuación final e indicando el número de documento nacional de identidad de cada opositor aprobado, diferenciando las dos ramas a que se refieren estas pruebas.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrita la Escala en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

#### Ejercicios

1. Fase de oposición.—Constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

1.1 Primer ejercicio.—Será común para las dos ramas y consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas elegidos por cada aspirante entre tres temas sacados por sorteo, correspondientes al programa que figura en el epígrafe II.1 del anexo II de esta Resolución.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

#### 1.2 Rama técnica:

1.2.1 Segundo ejercicio.—Constará de dos partes, una relativa al idioma inglés y otra referente al idioma francés o alemán.

La parte relativa al inglés consistirá en dos pruebas. En primer lugar, la prueba consistente en la traducción, sin diccionario, del español al inglés de un texto que facilitará el Tribunal en un período máximo de una hora.

La segunda prueba consistirá en resumir en inglés un texto que les será leído en inglés a los opositores. Estos dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por él mismo en inglés ante el Tribunal, en sesión pública. El Tribunal podrá dialogar en inglés con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

Con todo ello, se evaluará el conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la correcta expresión en el mismo.

La parte referente al idioma francés o alemán consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto al español del idioma que elija el aspirante. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

1.2.2 Tercer ejercicio.—Tendrá carácter práctico y consistirá en:

- Clasificar cinco patentes a nivel de subgrupo según la Clasificación Internacional de Patentes (CIP).
- Elaboración de un resumen de una patente.
- Realización de un estudio o emisión de un informe sobre el estado de la técnica.

A tales efectos se delimitarán tres campos de la técnica (mecánica, química y electricidad), realizando el aspirante el ejercicio correspondiente al que se haya optado en la solicitud. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un plazo máximo de seis horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

1.2.3 Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al programa que figura en el epígrafe II.2 del anexo II de la presente convocatoria. La distribución de los temas será la siguiente:

- Grupo I: Un tema.
- Grupo II: Un tema.
- Grupo III: Dos temas.

#### 1.3 Rama jurídica:

1.3.1 Segundo ejercicio.—Igual que el segundo ejercicio de la rama técnica.

1.3.2 Tercer ejercicio.—Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de tres casos en relación con el temario para la realización del cuarto ejercicio. Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un plazo máximo de seis horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

1.3.3 Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, de cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al programa que figura en el

epígrafe II.3 del anexo II de la presente convocatoria. La distribución de los temas será la siguiente:

- Grupo I: Un tema.
- Grupo II: Un tema.
- Grupo III: Dos temas.

1.4 El cuarto ejercicio de ambas ramas será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, pudiendo dialogar el Tribunal con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio durante un tiempo máximo de veinticinco minutos.

En este ejercicio se valorará, además de los conocimientos específicos, según la rama de que se trate, la capacidad de construcción de los temas, así como la claridad, orden de ideas y facilidad de expresión.

2. Curso selectivo de formación.—Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo como funcionarios en prácticas en el Registro de la Propiedad Industrial. El curso tendrá carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de las ramas respectivas. Dicho curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses.

#### Valoración

1. Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

1.1 Primer ejercicio.—De 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 10 puntos y no ser calificado con 0 en ningún tema.

#### 1.2 Rama técnica:

1.2.1 Segundo ejercicio.—La primera y segunda prueba de la parte relativa al idioma inglés se calificará de 0 a 10 puntos, respectivamente, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 10 puntos.

La prueba referente al idioma francés o alemán se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarlo.

1.2.2 Tercer ejercicio.—Se calificarán, respectivamente, de 0 a 10 puntos la parte relativa a la clasificación, la parte de elaboración del resumen y la parte de emisión del informe sobre el estado de la técnica, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con 0 en ninguna de las partes.

1.2.3 Cuarto ejercicio.—Se puntuará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 20 puntos y no ser calificado con 0 en ningún tema.

#### 1.3 Rama jurídica:

1.3.1 Segundo ejercicio.—La primera y segunda prueba de la parte relativa al idioma inglés se calificará de 0 a 10 puntos, respectivamente, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 10 puntos.

La prueba referente al idioma francés o alemán se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarlo.

1.3.2 Tercer ejercicio.—Se calificarán, respectivamente, de 0 a 10 puntos cada uno de los casos prácticos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con 0 en ninguno de ellos.

1.3.3 Cuarto ejercicio.—Se puntuará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 20 puntos y no ser calificado con 0 en ningún tema.

2. Curso selectivo de formación.—Se calificará de apto o no apto.

## ANEXO II

### 1. Primer ejercicio, común a ambas ramas

Tema 1. Las organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas, antecedentes; el Tratado de Roma.

Tema 2. Las Comunidades Europeas: Sistema Institucional. La adhesión de España.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

**Tema 6.** El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

**Tema 7.** El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial española.

**Tema 8.** La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

**Tema 9.** La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

**Tema 10.** El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

**Tema 11.** Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

**Tema 12.** Organización territorial del Estado: La Administración Local, la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

**Tema 13.** Las fuentes del Derecho administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

**Tema 14.** Otras fuentes del Derecho administrativo. Especial referencia al Reglamento.

**Tema 15.** El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

**Tema 16.** El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

**Tema 17.** Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

**Tema 18.** Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

**Tema 19.** El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

**Tema 20.** La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

**Tema 21.** Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

**Tema 22.** El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

**Tema 23.** Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

**Tema 24.** Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

**Tema 25.** Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

**Tema 26.** El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

## 2. Cuarto ejercicio de la rama técnica

**Grupo I.** Derecho de la propiedad industrial en general. Signos distintivos. Creaciones de forma.

**Tema 1.** La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de la propiedad industrial. Legislación española sobre propiedad industrial.

**Tema 2.** La marca. Concepto y funciones. Naturaleza jurídica. Clases. Ambito territorial de protección.

**Tema 3.** el derecho a la marca. Sistemas de adquisición. El sistema español: Especial referencia al artículo 14 del Estatuto de la Propiedad Industrial (EPI).

**Tema 4.** Requisitos de validez de marca. La fuerza distintiva y la fuerza diferenciadora. Normas para la apreciación del parecido de marca en la jurisprudencia española.

**Tema 5.** Signos que pueden constituir marca. Análisis del artículo 119 del Estatuto de la Propiedad Industrial. Especial referencia a la problemática de los nombres de las personas, razones sociales, letras y números, los colores y la marca-envase.

**Tema 6.** Signos que no pueden constituir marca. Análisis de las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto de la Propiedad Industrial, con especial referencia a los números 5, 6 y 13.

**Tema 7.** La marca de servicio. Concepto. Precedentes de la marca de servicio en nuestra legislación. La antigua clase 52 del nomenclador de marcas en relación con el artículo 124, número 14, del Estatuto de la Propiedad Industrial. Clasificación de las marcas de servicio. La marca «slogan». Los títulos de publicaciones.

**Tema 8.** Marcas colectivas y marcas de garantía o de calidad. Las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia. Su protección.

**Tema 9.** Procedimiento de concesión de marcas en España. Requisitos formales de la solicitud. Publicación y oposiciones. Examen de oficio de la solicitud. Suspenseo y contestación. Resolución. Recursos.

**Tema 10.** Duración de la marca. Conservación de los derechos. Tasas. Ampliación y derivación de marcas. La renovación. Causas de nulidad y caducidad con especial referencia al uso obligatorio de la marca registrada. La rehabilitación de la marca.

**Tema 11.** La marca como derecho de propiedad. Cesión de marca. Concepto. Su regulación en Derecho español y Derecho comparado. Requisitos para su inscripción en el Registro. Efectos de la inscripción. La licencia de marca.

**Tema 12.** El derecho conferido por la marca. Aspecto positivo y negativo. La regla de la especialidad. Infracciones en materia de marcas.

**Tema 13.** El nombre comercial. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. El principio de veracidad. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

**Tema 14.** El rótulo de establecimiento. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. Protección. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

**Tema 15.** Los modelos y dibujos industriales. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. Protección. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

**Tema 16.** La represión de los actos contra la competencia desleal en España. Principales hipótesis de competencia desleal. Especial referencia a los artículos 131 y 132 de la Ley de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902.

## Grupo II. Derecho internacional de la propiedad industrial.

**Tema 1.** El Convenio de la Unión de París de 1883. Sus antecedentes históricos. Sus revisiones posteriores con especial mención a la de Estocolmo de 1967. Beneficiarios del Convenio de la Unión de París. Principios de asimilación del unionista al nacional y de prioridad. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de marcas.

**Tema 2.** Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El trato nacional. Análisis del artículo 2.<sup>o</sup> del Convenio. El derecho de prioridad. Su regulación en el artículo 4.<sup>o</sup> del Convenio. Prioridades múltiples. Problemas que plantea. La cesión del derecho de prioridad.

**Tema 3.** Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El principio de la independencia de las patentes. El derecho moral de inventor. La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París. El artículo 5-A y su evolución.

**Tema 4.** Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El abuso del derecho exclusivo. La importancia de objetos a los efectos de la explotación. La licencia obligatoria en el Convenio de la Unión de París. Sus características. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

**Tema 5.** El Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT): Sus características. La solicitud internacional: Contenido e idiomas. Oficinas receptoras. La búsqueda internacional: Autoridades encargadas. La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe. La publicación internacional y sus efectos. Actuaciones en las Oficinas designadas. Exigencias nacionales.

**Tema 6.** La segunda fase del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe. Transmisión del informe del examen internacional. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia. Disposiciones administrativas.

**Tema 7.** El Protocolo número 8 del Tratado de adhesión de España a la CEE. La armonización del derecho español en materia de patentes con las legislaciones europeas. La adhesión española al Convenio europeo de patente.

**Tema 8.** El Convenio de Munich sobre la concesión de patentes europeas de 5 de octubre de 1973. Disposiciones generales. La Organización Europea de Patentes. La Oficina Europea de Patentes. El Consejo de Administración. Disposiciones financieras.

**Tema 9.** El Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de la patente europea como objeto de propiedad.

**Tema 10.** El procedimiento de concesión de la patente europea. Depósito y contenido de la solicitud. Prioridad. Examen formal. El informe sobre investigación europea. El procedimiento de oposición. Recursos.

**Tema 11.** El Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Incidencia sobre el derecho nacional. Transformación en una solicitud de patente nacional. Nulidad y derechos anteriores. Otras incidencias sobre el derecho nacional. La patente europea vía PCT.

**Tema 12.** Características generales del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, sobre concesión de patente europea, relativo a la aplicación en España del Convenio de Munich. Análisis de la Ley 20/1987, de 7 de octubre, sobre tasas a satisfacer por los solicitantes y concesionarios de patentes europeas por determinadas actividades a realizar en el Registro de la Propiedad Industrial.

**Tema 13.** El Convenio de la patente del Mercado Común (Patente Comunitaria), texto de Luxemburgo de 1975. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos. Perspectivas de la entrada en vigor.

**Tema 14.** El Convenio Europeo sobre las formalidades prescritas para las solicitudes de patentes de 11 de diciembre de 1953. El Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación internacional de patentes.

**Tema 15.** La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes.

**Tema 16.** El Régimen internacional del modelo y dibujos industriales. Normas del Convenio de París. El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Arreglo de Locarno de 1968 sobre clasificación internacional de modelos y dibujos industriales.

**Tema 17.** Convenios y acuerdos internacionales en materia de marcas. El Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1981 sobre registro internacional de marcas de fábrica y comercio. El Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957 sobre clasificación internacional de productos y servicios. El Arreglo de Viena sobre clasificación internacional de elementos figurativos de marcas de 12 de junio de 1973. El Tratado de Nairobi sobre protección del símbolo Olímpico.

**Tema 18.** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Fines y funciones. El Comité Permanente para la Información en materia de Patentes (PCPI). El Centro Internacional de Documentación de Patentes (INDAPOC). Organización, fines y servicios.

**Tema 19.** La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE, del Consejo, de 1 de diciembre de 1986. Situación en los diversos países miembros, con especial referencia a España.

### Grupo III. Derecho de patentes.

**Tema 1.** Concepto jurídico y económico de la patente. El Derecho de patentes: Su encuadramiento en el ordenamiento jurídico. Medios de protección e las invenciones: Patentes, secretos industriales.

**Tema 2.** Clases de patentes: De invención, de introducción, de importación y certificados de adición. El certificado de utilidad francés. Los certificados de autor de invención en los países socialistas.

**Tema 3.** La Ley española de Patentes de 20 de marzo de 1986 y su Reglamento. Principales características de la Ley y diferencias con la regulación de las patentes en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

**Tema 4.** La teoría de la patentabilidad: Requisitos en Derecho español. Invenciones patentables y no patentables.

**Tema 5.** La novedad: Concepto legal y objetivo; concepto relativo. Delimitación del estado de la técnica en la apreciación de la novedad.

**Tema 6.** La apreciación de la novedad. Momento en que debe apreciarse la novedad. Delimitación de los elementos a comparar. Apreciación de la novedad según diversos tipos de invención.

**Tema 7.** La actividad inventiva como requisito de patentabilidad. Delimitación de la figura. Definición y elementos constitutivos.

**Tema 8.** La apreciación de la actividad inventiva. Reglas generales de apreciación. Indicios para la averiguación de la evidencia. Modo de apreciación dependiendo del tipo de invención.

**Tema 9.** El carácter industrial como requisito de patentabilidad. La ejecutabilidad de la invención. Exclusiones específicas de patentabilidad por falta de carácter industrial.

**Tema 10.** Las invenciones químico-farmacéuticas. Argumentos en favor y en contra de su patentabilidad. La patentabilidad de los productos químicos y farmacéuticos en el Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas y en la legislación comparada.

**Tema 11.** La problemática específica de las patentes de procedimiento para la obtención de sustancias químicas y farmacéuticas en el contexto del Acuerdo de Adhesión de España a la CEE. La regulación de las invenciones químicas y farmacéuticas en la Ley de Patentes española.

**Tema 12.** El derecho a la patente. El derecho moral de inventor. Las invenciones laborales. Su regulación en la Ley de Patentes española.

**Tema 13.** La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Tendencias actuales: De examen diferido. El sistema francés del informe documental. Sistema mixto de la Ley suiza.

**Tema 14.** El sistema de concesión de patentes en la Ley española. Características generales del procedimiento general de concesión con informe sobre el estado de la técnica y del procedimiento de concesión con examen previo.

**Tema 15.** El procedimiento de concesión de patentes en Derecho español. La solicitud: Presentación y requisitos. Documentos mínimos para obtener una fecha de presentación. La descripción. Las reivindicaciones. Los dibujos. El resumen.

**Tema 16.** El procedimiento general de concesión. Admisión a trámite. Examen de la solicitud. Informe sobre el estado de la técnica. Concesión de la patente.

**Tema 17.** El procedimiento de concesión con examen previo. Oposición de terceros. El examen de oficio. Resolución.

**Tema 18.** El derecho conferido por la patente y la solicitud de patente. Limitaciones al mismo. Patentes sometidas al régimen de monopolio legal. El agotamiento del derecho de patente. El abuso del derecho.

**Tema 19.** Especial referencia al derecho conferido por la patente de procedimiento. Extensión de la protección al producto directamente obtenido por la patente de procedimiento. La inversión de la carga de la prueba.

**Tema 20.** Acciones por violación del derecho de patente. Enumeración de acciones y medidas previstas en la Ley española. Especial referencia a la acción de indemnización por daños y perjuicios. Prescripción.

**Tema 21.** La solicitud de patente y la patente como objetos del derecho de propiedad. Cointitularidad y expropiación. Transmisión de la patente. Licencias contractuales y licencias de pleno derecho.

**Tema 22.** Las licencias obligatorias. Clases en Derecho español. Procedimiento de concesión de las licencias obligatorias en Derecho español. Régimen jurídico.

**Tema 23.** La obligación de explotar la patente en Derecho español. Requisitos. Justificación de la explotación. Efectos.

**Tema 24.** La nulidad y caducidad de las patentes. La rehabilitación de la patente. Renuncia a la patente.

**Tema 25.** Aspectos de la jurisdicción y normas procesales en la Ley de patentes. Las diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. Conciliación en materia de invenciones laborales.

**Tema 26.** La regulación de las adiciones y las patentes secretas en la Ley de patentes.

**Tema 27.** El modelo de utilidad. Concepto legal. Requisitos de patentabilidad. Procedimiento de concesión. Protección. Nulidad.

**Tema 28.** Las colecciones de documentos de patentes. Análisis de la situación en los diferentes países.

**Tema 29.** Sistemas de búsqueda mecanizada en materia de patentes.

**Tema 30.** La utilización de patentes como vehículo de información tecnológica.

**Tema 31.** La utilización de la literatura no patente en la búsqueda documental.

**Tema 32.** La preparación y utilización de los resúmenes de patentes.

**Tema 33.** La clasificación internacional de patentes. Generalidades. Estructura de la clasificación y su representación.

**Tema 34.** Principios de la clasificación internacional y su interpretación. Forma de considerar las invenciones. Invenciones y clases generales especiales o de aplicación. Otros principios de interpretación. Ambito cubierto por las subclases y los grupos.

**Tema 35.** Forma de clasificar las invenciones. Directrices generales. Estudio de la información contenida en la documentación de patentes. Elección de clases y subclases. Elección de grupos y subgrupos. Criterios de clasificación para determinados tipos de invenciones. Descripciones de los símbolos de la clasificación y su utilización.

**Tema 36.** Finalidades de la clasificación de patentes. Utilización de clasificación para la búsqueda del estado de la técnica. La clasificación de patentes y su influencia en el campo de la información tecnológica.

### 3. Cuarto ejercicio de la rama jurídica

**Grupo I. Derecho de la propiedad industrial en general. Signos distintivos, Creaciones de forma.**

**Tema 1.** La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de la propiedad industrial. Legislación española sobre propiedad industrial.

**Tema 2.** La marca. Concepto y funciones. Naturaleza jurídica. Clases. Ambito territorial de protección.

**Tema 3.** El derecho a la marca. Sistemas de adquisición. El sistema español. Especial referencia al artículo 14 del Estatuto de la Propiedad Industrial (EPI).

**Tema 4.** Requisitos de validez de la marca. La fuerza distintiva y la fuerza diferenciadora. Normas para la apreciación del parecido de marca en la jurisprudencia española.

**Tema 5.** Signos que pueden constituir marca. Análisis del artículo 119 del Estatuto de la Propiedad Industrial. Especial referencia a la problemática de los nombres de las personas, razones sociales, letras y números, los colores y la marca-envase.

**Tema 6.** Signos que no pueden constituir marca. Análisis de las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto de la Propiedad Industrial, con especial referencia a los números 5, 6 y 13.

**Tema 7.** La marca de servicio. Concepto. Precedentes de la marca de servicio en nuestra legislación. La antigua clase 52 del nomenclador de marcas, en relación con el artículo 124, número 14, del Estatuto de la Propiedad Industrial. Clasificación de las marcas de servicio. La marca «slogan». Los títulos de publicaciones.

**Tema 8.** Marcas colectivas y marcas de garantía o marcas de calidad. Las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia. Su protección.

**Tema 9.** Procedimiento de concesión de marcas en España. Requisitos formales de la solicitud. Publicación y oposiciones. Examen de oficio de la solicitud. Suspensión y contestación. Resolución. Recursos.

**Tema 10.** Duración de la marca. Conservación de los derechos. Tasas. Ampliación y derivación de marcas. La renovación. Causas de nulidad y caducidad, con especial referencia al uso obligatorio de la marca registrada. La rehabilitación de la marca.

**Tema 11.** La marca como derecho de propiedad. Cesión de marca. Concepto. Su regulación en derecho español y derecho comparado. Requisitos para su inscripción en el Registro. Efectos de la inscripción. La licencia de marca.

**Tema 12.** El derecho conferido por la marca. Aspecto positivo y negativo. La regla de la especialidad. Infracciones en materia de marcas.

**Tema 13.** El nombre comercial. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. El principio de veracidad. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

**Tema 14.** El rótulo de establecimiento. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. Protección. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

**Tema 15.** Los modelos y dibujos industriales. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. Protección. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

**Tema 16.** La represión de los actos contra la competencia desleal en España. Principales hipótesis de competencia desleal. Especial referencia a los artículos 131 y 132 de la Ley de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902.

**Grupo II. Derecho internacional de la propiedad industrial.**

**Tema 1.** El Convenio de la Unión de París de 1883. Sus antecedentes históricos. Sus revisiones posteriores, con especial mención a la de Estocolmo de 1967. Beneficiarios del Convenio de la Unión de París. Principios de asimilación del unionista al nacional y de prioridad. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de marcas.

**Tema 2.** Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El trato nacional. Análisis del artículo 2.º del Convenio. El derecho de prioridad. Su regulación en el artículo 4.º del Convenio. Prioridades múltiples. Problemas que plantea. La cesión del derecho de prioridad.

**Tema 3.** Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El principio de la independencia de las patentes. El derecho moral de inventor. La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París. El artículo 5-A y su evolución.

**Tema 4.** Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El abuso del derecho exclusivo. La importación de objetos a los efectos de la explotación. La licencia obligatoria en el Convenio de la Unión de París. Sus características. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

**Tema 5.** El Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT): Sus características. La solicitud internacional: Contenido e idiosincrasias. Oficinas receptoras. La búsqueda internacional: Autoridades encargadas. La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe. La publicación internacional y sus efectos. Actuaciones en las oficinas designadas. Exigencias nacionales.

**Tema 6.** La segunda fase del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe. Transmisión del informe del examen internacional. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia. Disposiciones administrativas.

**Tema 7.** El Protocolo número 8 del Tratado de Adhesión de España a la CEE. La armonización del derecho español en materia de patentes con las legislaciones europeas. La adhesión española al Convenio europeo de patente.

**Tema 8.** El Convenio de Munich sobre la concesión de patentes europeas de 5 de octubre de 1973. Disposiciones generales. La Organización Europea de Patentes. La Oficina Europea de Patentes. El Consejo de Administración. Disposiciones financieras.

**Tema 9.** El Convenio de Múnich sobre concesión de patentes europeas. Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de la patente europea como objeto de propiedad.

**Tema 10.** El procedimiento de concesión de la patente europea. Depósito y contenido de la solicitud. Prioridad. Examen formal. El informe sobre investigación europea. El procedimiento de oposición. recursos.

**Tema 11.** El Convenio de Múnich sobre concesión de patentes europeas. Incidencia sobre el derecho nacional. Transformación en una solicitud de patente nacional. Nulidad y derechos anteriores. Otras incidencias sobre el derecho nacional. La patente europea via PCT.

**Tema 12.** Características generales del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, sobre concesión de patente europea, relativo a la aplicación en España del Convenio de Munich. Análisis de la Ley 20/1987, de 7 de octubre, sobre tasas a satisfacer por los solicitantes y concesionarios de patentes europeas por determinadas actividades a realizar en el Registro de la Propiedad Industrial.

**Tema 13.** El Convenio de la patente del Mercado Común (Patente Comunitaria), texto de Luxemburgo de 1975. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos. Perspectivas de la entrada en vigor.

**Tema 14.** El Convenio europeo sobre las formalidades prescritas para las solicitudes de patentes de 11 de diciembre de 1953. El Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación internacional de patentes.

**Tema 15.** La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes.

**Tema 16.** El régimen internacional del modelo y dibujos industriales. Normas del Convenio de París. El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Arreglo de Locarno de 1968 sobre clasificación internacional de modelos y dibujos industriales.

**Tema 17.** Convenios y acuerdos internacionales en materia de marcas. El Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1981 sobre registro internacional de marcas de fábrica y comercio. El Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957 sobre clasificación internacional de productos y servicios. El Arreglo de Viena sobre clasificación internacional de elementos figurativos de marcas de 12 de junio de 1973. El Tratado de Nairobi sobre protección del símbolo olímpico.

**Tema 18.** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Fines y funciones. El Comité Permanente para la Información en materia de Patentes (PCPI). El Centro Internacional de Documentación de Patentes (INPADOC). Organización, fines y servicios.

**Tema 19.** La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE, del Consejo, de 1 de diciembre de 1986. Situación en los diversos países miembros con especial referencia a España.

**Tema 20.** La propiedad industrial y la Comunidad Económica Europea. Problemática planteada por los derechos de propiedad industrial y los principios de libre circulación de mercancías y libre competencia. Análisis de las principales sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en materia de patentes.

**Tema 21.** Análisis del Reglamento CEE número 2349/84, de la Comisión, de 23 de julio de 1987, relativo a la aplicación del artículo 85.3 del Tratado CEE a categorías de acuerdos de licencia de patentes. La aplicación del artículo 85.3 del Tratado CEE a otros medios de protección de las reglas técnicas.

**Tema 22.** El principio de libre circulación de mercancías y el derecho de marcas. Análisis de las principales sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en esta materia.

**Tema 23.** El derecho de la Competencia de la CEE y los acuerdos en materia de marcas: Acuerdos de delimitación de uso y de modificación de marcas. Examen del Reglamento CEE número 3842/86, del Consejo, de 1 de diciembre de 1986, estableciendo medidas para prohibir el despacho a libre práctica de mercancías falsificadas.

### Grupo III. Derecho de patentes.

**Tema 1.** Concepto jurídico y económico de la patente. El Derecho de patentes: Su encuadramiento en el ordenamiento jurídico. Medios de protección de las invenciones: Patentes, secretos industriales.

**Tema 2.** Clases de patentes: De invención, de introducción, de importación y certificados de adición. El certificado de utilidad francés. Los certificados de autor de invención en los países socialistas.

**Tema 3.** La Ley española de Patentes de 20 de marzo de 1986 y su Reglamento. Principales características de la Ley y diferencias con la regulación de las patentes en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

**Tema 4.** La teoría de la patentabilidad: Requisitos en Derecho español. Invenciones patentables y no patentables.

**Tema 5.** La novedad: Concepto legal y objetivo; concepto relativo. Delimitación del estado de la técnica en la apreciación de la novedad.

**Tema 6.** La apreciación de la novedad. Momento en que debe apreciarse la novedad. Delimitación de los elementos a comparar. Apreciación de la novedad según diversos tipos de invención.

**Tema 7.** La actividad inventiva como requisito de patentabilidad. Delimitación de la figura. Definición y elementos constitutivos.

**Tema 8.** La apreciación de la actividad inventiva. Reglas generales de apreciación. Indicios para la averiguación de la evidencia. Modo de apreciación dependiendo del tipo de invención.

**Tema 9.** El carácter industrial como requisito de patentabilidad. La ejecutabilidad de la invención. Exclusiones específicas de patentabilidad por falta de carácter industrial.

**Tema 10.** Las invenciones químico-farmacéuticas. Argumentos en favor y en contra de su patentabilidad. La patentabilidad de los productos químicos y farmacéuticos en el Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas y en la legislación comparada.

**Tema 11.** La problemática específica de las patentes de procedimiento para la obtención de sustancias químicas y farmacéuticas en el contexto del Acuerdo de Adhesión de España a la CEE. La regulación de las invenciones químicas y farmacéuticas a la Ley de Patentes española.

**Tema 12.** El derecho a la patente. El derecho moral de inventor. Las invenciones laborales. Su regulación en la Ley de Patentes española.

**Tema 13.** La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Tendencias actuales: De examen diferido. El sistema francés del informe documental. Sistema mixto de la Ley suiza.

**Tema 14.** El sistema de concesión de patentes en la Ley española. Características generales del procedimiento general de concesión con informe sobre el estado de la técnica y del procedimiento de concesión con examen previo.

**Tema 15.** El procedimiento de concesión de patentes en Derecho español. La solicitud: Presentación y requisitos. Documentos mínimos para obtener una fecha de presentación. La descripción. Las reivindicaciones. Los dibujos. El resumen.

**Tema 16.** El procedimiento general de concesión. Admisión a trámite. Examen de la solicitud. Informe sobre el estado de la técnica. Concesión de la patente.

**Tema 17.** El procedimiento de concesión con examen previo. Oposición de terceros. El examen de oficio. Resolución.

**Tema 18.** El derecho conferido por la patente y la solicitud de patente. Limitaciones al mismo. Patentes sometidas al régimen de monopolio legal. El agotamiento del derecho de patente. El abuso del derecho.

**Tema 19.** Especial referencia al derecho conferido por la patente de procedimiento. Extensión de la protección al producto directamente obtenido por la patente de procedimiento. La inversión de la carga de la prueba.

**Tema 20.** Acciones por violación del derecho de patente. Enumeración de acciones y medidas previstas en la Ley española. Especial referencia a la acción de indemnización por daños y perjuicios. Prescripción.

**Tema 21.** La solicitud de patente y la patente como objetos del derecho de propiedad. Cointitularidad y expropiación. Transmisión de la patente. Licencias contractuales y licencias de pleno derecho.

**Tema 22.** Las licencias obligatorias. Clases en Derecho español. Procedimiento de concesión de las licencias obligatorias en Derecho español. Régimen jurídico.

**Tema 23.** La obligación de explotar la patente en Derecho español. Requisitos. Justificación de la explotación. Efectos.

**Tema 24.** La nulidad y caducidad de las patentes. La rehabilitación de la patente. Renuncia a la patente.

**Tema 25.** Aspectos de la jurisdicción y normas procesales en la Ley de Patentes. Las diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. Conciliación en materia de invenciones laborales.

**Tema 26.** La regulación de las adiciones y las patentes secretas en la Ley de Patentes.

**Tema 27.** El modelo de utilidad. Concepto legal. Requisitos de patentabilidad. Procedimiento de concesión. Protección. Nulidad.

**Tema 28.** Las colecciones de documentos de patentes. Análisis de la situación en los diferentes países.

**Tema 29.** Sistemas de búsqueda mecanizada en materia de patentes.

**Tema 30.** La utilización de patentes como vehículo de información tecnológica.

## ANEXO III

### Tribunal

#### Tribunal titular:

Presidente: Don Julio Delicado Montero-Ríos, Director del Registro de la Propiedad Industrial.

Vocales: Don Ernesto José Rúa Benito, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Roberto Martínez Díez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Alejandro Martín Martín, funcionario de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico. Don José Daniel Vila Robert, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, que actuará de Secretario.

#### Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Martínez Serrano, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Alberto Casado Cerviño, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía. Don Carlos Ortega Lechuga, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Doña Adelia Ramírez Cánovas, funcionaria de la Escala de Letrados de AISS. Don Angel Muñoz Parra, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, que actuará de Secretario.

## ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
funcionario de la Escala.....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de  
funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.